

7076 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Traductor) en Madrid, de personal laboral.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 26 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Titulado Superior (Traductor), por el sistema de promoción interna, se señala el próximo día 28 de marzo, a las diez horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, número 162, para la reunión del Tribunal que ha de juzgar la primera fase del concurso de méritos.

La composición del órgano de selección y la lista de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Madrid, 14 de marzo de 1988.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7077 *ORDEN de 1 de marzo de 1988 por la que se acepta la propuesta del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza del antiguo Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, disciplina de «Bioestadística» (Facultad de Medicina), de la Universidad del País Vasco, a favor de la opositora doña María Adela Sanz Aguado.*

Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), para la provisión, entre otras, de una plaza del entonces Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, disciplina de «Bioestadística», de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco, cuyo desarrollo se ha verificado conforme a la normativa anterior a la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el correspondiente Tribunal eleva propuesta, por unanimidad, a favor de la única opositora presentada y, en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la referida propuesta a favor de la opositora doña María Adela Sanz Aguado.

La interesada deberá aportar ante el Departamento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, en el plazo de un mes, debiendo acompañar fotocopia del documento nacional de identidad, necesaria para la asignación de número de Registro de Personal e inscripción como funcionaria de carrera en el Cuerpo que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).-El Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7078 *ORDEN de 2 de marzo de 1988 por la que se anuncia concurso público de méritos para proveer plazas de intercambio puesto por puesto entre Profesores británicos y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, en régimen de comisión de servicio.*

En el año 1978 fue presentado en la Comisión Mixta hispano-británica, constituida en aplicación del Convenio Cultural de 12 de julio de 1960, entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el proyecto de iniciación del programa de intercambio correlativo de Profesores, proyecto que fue recibido con interés por la parte británica, en nombre del «Central Bureau for Educational Visits and Exchanges».

A partir de entonces el referido programa denominado de «intercambio puesto por puesto» se ha venido realizando ininterrumpidamente debido al interés renovado por el aprendizaje de idiomas, consecuencia inmediata de la plena presencia española en la vida internacional y de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea.

Por tanto y en aplicación del mencionado Convenio, Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto anunciar concurso público de méritos para proveer 20 plazas, en régimen de intercambio correlativo (puesto por puesto) entre Profesores británicos y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, que serán provistas con arreglo a las siguientes normas:

I. Periodo de duración

Esta convocatoria se refiere al curso 1988/89.

Los intercambios podrán ser:

1. Trimestrales y tendrán lugar durante el trimestre de enero a marzo de 1989.
2. De seis semanas que se realizarán igualmente durante el mismo trimestre.
3. Excepcionalmente podrán concederse intercambios de curso completo a juicio de la Subcomisión Mixta de selección y sobre la base de peticiones realizadas en tal sentido. Los candidatos expresarán en el impreso de solicitud la duración del intercambio que solicitan.

II. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los funcionarios docentes de carrera de la asignatura de «Inglés», pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Catedráticos numerarios de Institutos de Bachillerato.
- Profesores agregados de Institutos de Bachillerato.
- Profesores numerarios y de la Escala de Materias Técnico-Profesionales de Enseñanzas Integradas.
- Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.
- Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Educación General Básica, especializados en el área de Filología, idioma inglés.

Los Profesores que participen en esta convocatoria deberán contar con un destino definitivo en el Centro desde el que participan, que habrán de mantener para el curso en que se hace efectivo el intercambio, a los efectos previstos en el apartado d) de la norma III de esta convocatoria.

Deberán, además, contar con una antigüedad mínima de tres años como funcionarios docentes de carrera y no haber participado en intercambios de este tipo con anterioridad. A los efectos de este cómputo se tendrá en cuenta el presente curso académico.

III. Solicitudes

Las peticiones deberán formularse por triplicado, en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en las Direcciones u Oficinas provinciales de Educación y Ciencia, o en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, 28014 Madrid, o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Las solicitudes se acompañarán de:

- a) Hoja de servicios certificada por la autoridad académica competente, cerrada al 30 de septiembre de 1988 para los Profesores de Enseñanzas Medias e Idiomas y al 31 de agosto de 1988 para los Profesores de Enseñanza General Básica.
- b) Tres fotografías tamaño normal de carné.
- c) Declaración jurada o promesa de que se compromete a mantener el destino actual en los términos previstos en la norma II.
- d) Escrito del Centro de procedencia apoyando el intercambio.
- e) Cualquier otro documento que acredite los méritos que se tomarán en consideración para la preselección de candidatos.

Los candidatos deberán enumerar, por orden de preferencia, tres demarcaciones de Francia, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que ello depende de las circunstancias de cada intercambio.

Los candidatos que estén destinados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana, deberán adjuntar documento expedido por los órganos competentes de dichas Comunidades, autorizándoles la realización del intercambio con el compromiso explícito de abonar al Profesor seleccionado sus haberes durante el periodo de ausencia.

IV. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La documentación mencionada se entregará en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de

esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o en el de las Direcciones u Oficinas provinciales de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de correos antes de ser certificada.

V. Selección

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará una preselección de los candidatos en base a los siguientes méritos:

1. Se dará prioridad a los seleccionados del curso anterior, que por razones ajenas a su voluntad no pudieron participar en el intercambio, siempre que hayan presentado nuevamente la solicitud.
2. Años de docencia como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que participa como Profesor de la disciplina de lengua francesa.
3. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua francesa: Intercambios, semanas culturales, seminarios, etc.
4. Actividades relacionadas con la formación del Profesorado.
5. Destino en Centros Experimentales de las Reformas de las Enseñanzas Medias o del ciclo superior de EGB.
6. Haber ejercido destino en Centros rurales, distantes o con dificultades de acceso a Centros de perfeccionamiento.
7. Presentación del Profesor con el que deseen realizar el intercambio.

La selección definitiva de los candidatos la realizará una Subcomisión Mixta hispano-francesa presidida, por parte española, por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

La Subcomisión Mixta seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta, con expresión de los méritos estimados a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Orden de resolución del concurso de méritos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y extenderá la correspondiente credencial de comisión de servicio a cada uno de los Profesores seleccionados. Una vez dictada dicha resolución no se admitirá solicitud de renuncia a las plazas asignadas, salvo en situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la citada Dirección General.

VI. Régimen

Los Profesores españoles seleccionados serán adscritos a sus respectivos Centros franceses. Mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y percibirán una indemnización para residencia temporal en el extranjero, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Ciencia, al ordenar la Comisión de servicio, no pudiendo ser superior al 20 por 100 de las dietas máximas atribuidas al Cuerpo o Escala docente de pertenencia garantizándose que, en todo caso, la indemnización no será inferior a 1.500 pesetas diarias.

Los Profesores seleccionados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico y los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo, reincorporándose a sus Centros al finalizar el intercambio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general Técnico.

7079 *ORDEN de 2 de marzo de 1988 por la que se anuncia concurso público de méritos para proveer plazas de intercambio puesto por puesto entre Profesores franceses y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, en régimen de comisión de servicio*

En el año 1975 y conforme había sido acordado por la Comisión Mixta hispano-francesa, creada por el Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica, de 7 de febrero de 1969, entre el

Estado español y el Gobierno de la República francesa, y atendiendo a una sugerencia de la parte española fue organizado a título experimental un programa de intercambio correlativo, por períodos de un trimestre entre Profesores de Enseñanzas Medias y Básica con la finalidad de promover el conocimiento de las lenguas y culturas respectivas.

A partir de entonces, el programa denominado «Intercambio puesto por puesto» ha experimentado un sustancial crecimiento debido a la indudable acogida que el mismo ha tenido en ambos países y al interés renovado por el aprendizaje de idiomas, consecuencia inmediata de la plena presencia española en la vida internacional y de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea.

Por tanto y en aplicación del mencionado Convenio, Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto anunciar concurso público de méritos para proveer 40 plazas, en régimen de intercambio correlativo (puesto por puesto) entre Profesores franceses y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas, que serán provistas con arreglo a las siguientes normas:

I. Periodo de duración

1. Esta convocatoria se refiere al curso 1988/89.
2. Los intercambios serán trimestrales y tendrán lugar durante el trimestre de enero a marzo de 1989.
3. Excepcionalmente podrán concederse intercambios de curso completo a juicio de la Subcomisión Mixta de selección y sobre la base de peticiones realizadas en tal sentido. Los candidatos expresarán en el impreso de solicitud la duración del intercambio que solicitan.

II. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los funcionarios docentes de carrera de la asignatura de «Francés», pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Catedráticos numerarios de Institutos de Bachillerato.
- Profesores agregados de institutos de Bachillerato.
- Profesores numerarios y de la Escala de Materias Técnico-Profesionales de Enseñanzas Integradas.
- Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.
- Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Educación General Básica especializados en el área de Filología, idioma francés.

Los Profesores que participen en esta convocatoria deberán contar con un destino definitivo en el Centro desde el que participan, que habrán de mantener para el curso en que se hace efectivo el intercambio, a los efectos previstos en el apartado d) de la norma III de esta convocatoria.

Deberán, además, contar con una antigüedad mínima de tres años como funcionarios docentes de carrera y no haber participado en intercambios de este tipo con anterioridad. A los efectos de este cómputo, se tendrá en cuenta el presente curso académico.

III. Solicitudes

Las peticiones deberán formularse por triplicado, en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en las Direcciones u Oficinas provinciales de Educación y Ciencia, o en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, 28014 Madrid, o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid.

Las solicitudes se acompañarán de:

- a) Hoja de servicios certificada por la autoridad académica competente, cerrada al 30 de septiembre de 1988 para los Profesores de Enseñanzas Medias e Idiomas y al 31 de agosto de 1988 para los Profesores de Enseñanza General Básica.
- b) Tres fotografías tamaño normal de carné.
- c) Declaración jurada o promesa de que se compromete a mantener el destino actual en los términos previstos en la norma II.
- d) Escrito del Centro de procedencia apoyando el intercambio.
- e) Cualquier otro documento que acredite los méritos que se tomarán en consideración para la preselección de candidatos.

Los candidatos deberán enumerar, por orden de preferencia, tres demarcaciones del Reino Unido, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que ello depende de las circunstancias de cada intercambio.